

REPÚBLICA DE COLOMBIA  
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO  
DISTRITO JUDICIAL DE SAN GIL  
JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO DEL SOCORRO

Socorro, veintitrés (23) de abril de dos mil veintiuno (2021).

Radicación: 2019-00113-00  
Demandante: LAURA ISABEL VERA RAMÍREZ  
Demandado (s): MARISOL PRADA GONZÁLEZ, HUMBERTO PRADA GONZÁLEZ y ROSALBA ROSALBA GONZÁLEZ SUÁREZ  
Proceso: Ejecutivo

Teniendo en cuenta que no fue objetada la liquidación del crédito y que la misma se encuentra ajustada a derecho<sup>1</sup>, la cual es allegada por el apoderado judicial de la parte actora, a la misma se le impartirá aprobación.

En consecuencia, se

RESUELVE:

*APROBAR*, la liquidación del Crédito presentada por el togado actor, teniendo en cuenta la parte motiva de esta providencia.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Ofgm

**Firmado Por:**

**IBETH MARITZA PORRAS MONROY  
JUEZ CIRCUITO  
JUZGADO 001 CIVIL DEL CIRCUITO SOCORRO**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**c6104adae419cb8add876b91a83ef0a595b0b99ad762a102a6a7cc58111c4b9  
8**

Documento generado en 23/04/2021 05:10:33 PM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:  
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**

---

<sup>1</sup> Ver expediente digital: 0001 CUADERNO PRINCIPAL - 0005 LIQUIDACION DE CREDITO